



AUTORIZA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA POR
LOS SEIS MESES RESTANTES QUE SE INDICA.-

REQUINOA, **05 DIC 2022**

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Lo establecido en el inciso octavo del artículo 26 de la Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 20.494 de fecha 27 de Enero de 2011.-

La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado

El Decreto Alcaldicio N° 3682 de fecha 20 de Diciembre de 2019, que dicta Ordenanza Municipal sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

CONSIDERANDO :

a) El Decreto Alcaldicio N° 1299 de fecha 13 de Junio de 2022, que autoriza Patente Comercial Provisoria por Seis Meses que se indica.-

b) La visación jurídica del Director Jurídico – Abogado, con fecha 30/11/2022 en Memo N° 569 de fecha 21/11/2022 del Depto. de Rentas, en que teniendo a la vista todos los antecedentes, señala que se cumplen con todos los requisitos en derecho, para proceder con el trámite administrativo, en que aplica autorizar la patente comercial provisorias por seis meses, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto Alcaldicio N° 3682 de fecha 20 de Diciembre de 2019, que dicta Ordenanza Municipal sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias.-

DECRETO :

AUTORIZASE la Patente Comercial Provisoria por los **SEIS MESES RESTANTES**, a contar de **DICIEMBRE 2022 HASTA MAYO 2023**, (correspondiente al primer y segundo semestre del tributario municipal año 2022), giro **"VENTA DE ARTICULOS DE ASEO, HIGIENE Y ORNATO, CLORO, DETERGENTE, BOLSAS DE BASURA, LAVALOZA Y PAPEL HIGIENICO"**, a nombre de la persona natural Sr. **VICTOR IVAN CANALES VALDES, RUT. [REDACTED]** con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en **AVDA. MEXICO N° 011, VILLA VENECIA**, comuna de Requinoa.

OTORGASE EL PLAZO POR SEIS MAS, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto Alcaldicio N° 3682 de fecha 20 de Diciembre de 2019, que dicta Ordenanza Municipal sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias, por el período señalado precedentemente y Memo N° 679 de fecha 17 de Noviembre de 2022 de la Dirección de Obras Municipales, en que señala que mantiene las observaciones instruidas en el Informe N° 27 de fecha 14 de Marzo de 2022, Memo N° 129 de fecha 14 de Marzo de 2022 y Memo N° 347 de fecha 28 de Junio de 2022, debe proceder con cambio de destino y tramitar permiso de ampliaciones según corresponda al giro comercial.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

WVM/CNAB/MBQ/CRF/FNM/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. Y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE